

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, doce (12) mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo
Demandante : Aliría Adela López de Castillo
Apoyo : José Efraín López Ramírez
Radicación : 2021-00144
Sustanciación : 326

Ingresa al Despacho las presentes diligencias indicando el escrito mediante el cual, el doctor MOISES MOYA ROMERO, informa que reasume nuevamente el poder dado por la demandante de acuerdo a las facultades otorgadas en el mismo, para continuar con el trámite procesal.

De acuerdo a lo indicado en el art. 75 del C.G.P., "... Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución...",

Por ello, como el doctor MOYA ROMERO, fue quien confirió su sustitución por el doctor TRUJILLO HUERTAS, se tiene por reasumido el poder otorgado al doctor MOISES MOYA ROMERO, por la parte demandante con las facultades otorgadas en el poder conferido.

Se deja en conocimiento el oficio remitido por la gobernación para la realización de la valoración judicial a los interesados para que suministren la información requerida para la realización de la misma.

Notifíquese,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez